

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 770/14

Sucre, 10 de noviembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota SEC-EJEC/CATEC: 185/2014 de 20 de octubre de 2014, la Lic. Lidia Nelly Vaca Guagama, COORDINADORA DEL ENCUENTRO NACIONAL, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, que el Instituto CATEC, en coordinación con la Universidad UCATEC y www.secretariaejecutiva.com, desarrollan programas de capacitación en respuesta a la demanda del mercado laboral, el mismo que exige que las Secretarías Ejecutivas, estén constantemente actualizadas, aumenten sus conocimientos y aprendan como proyectarse de manera segura, firme y poderosa, demostrando que son "competentes", con ese antecedente, invitan al personal que cumple la función de apoyo, secretarías ejecutivas, ayudantes de dirección, secretarías de departamento, secretarías administrativas, asistentes de todas las divisiones, asistentes de gerencia, al "**19vo. ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, los días 14 y 15 de noviembre de 2014, haciendo extensiva a las Secretarías que trabajan en el H. Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las SECRETARIAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE: Elva Fernández Chumacero, Sonia Calderón Huarachi, Claudia Calderón Choque, María Eugenia Flores López, Mónica Silvana Requena, Claudia Belmonte Becerra, Roxana Quispe Ortega, Mirtha Echalar Flores, Miriam Céspedes Subieta, Rosario Serrudo Flores, Ximena Acebey Barrionuevo, Shirley Cuellar Leon y Edith Quispe Lazcano, con la finalidad de que asistan y participen el "**19vo. ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**", que se realizara en la ciudad de Cochabamba, los días 14 y 15 de noviembre de 2014, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme a los Registros de Ejecución de Gastos, SIGMA de..... dede 2014, emitidos por el Encargado de Contabilidad, del H. Concejo Municipal, se acredita la existencia de recursos económicos necesarios y suficientes, en el Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 257, Ent. Trf. 0000 (Capacitación del Personal), Importe de Bs.-..... y en el Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 22210, Ent. Trf. 0000 (Viáticos por Viajes al interior del País), Importe de Bs., respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, se tiene previsto la Formación del Personal: "A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades"

Que, las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera



que esta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión (art. 43 y 44 Reglamento Interno de la Municipalidad), exigiendo como requisito aprobar el curso y cumplir con los objetivos de la declaratoria en comisión.

Que, conforme al art. 33 del Anexo al D.S. 26115 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano, con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor públicos y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

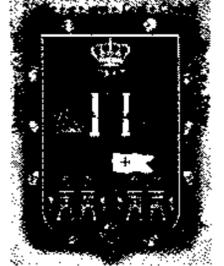
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las SECRETARIAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL: Elva Fernández Chumacero, Sonia Calderón Huarachi, Claudia Calderón Choque, María Eugenia Flores López, Mónica Silvana Requena, Claudia Belmonte Becerra, Roxana Quispe Ortega, Mirtha Echalar Flores, Miriam Céspedes Subieta, Rosario Serrudo Flores, Ximena Acebey Barrionuevo, Shirley Cuellar León y Edith Quispe Lazcano, con la finalidad de que asistan y participen en el "19vo. ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", que se realizara en la ciudad de Cochabamba, los días 14 y 15 de noviembre de 2014, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 13 al 16 de noviembre de 2014, conforme al itinerario de viaje que se adjunta.

Artículo 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, a las SECRETARIAS que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que cursa en el legajo y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

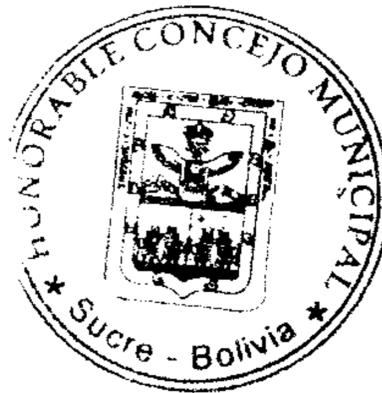


Artículo 3.- Se **AUTORIZA** el pago por derecho de inscripción y costo del evento de Bs.- 600.- (Seiscientos Bolivianos 00/100), en favor de cada una de las Secretarías (participantes) en el referido evento, conforme se detalla en el art 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 257, (Capacitación del Personal), conforme se acredita en los registros de ejecución de gastos SIGMA, emitido por el Encargado de Contabilidad.....

Artículo 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.